

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Sucre, 21 de agosto de 2024 **H.C.M. PIO № 101/24**

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Su Despacho.- 22 AAD ZIZA 55 VERNANIALA ÚNICA GAM.S GAM.S 222 IN 102 123

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 91 de 21 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento la nota con Registro Interno Nº 2203/24, emitida por los Concejales: Lic. Luz Melisa Cortés y Abg. Iber Antonio Pino O'barrio, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día miércoles 04 de septiembre de 2024 a horas 11:00 a.m. en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL № 101/24

En aplicación Art. 14 y 17 de la Ley Autonómica Municipal 330/23 Ley modificatoria a la Ley No. 026/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, remítase al GAMS la presente PIO (en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia) para que comparezca ante el pleno del hemiciclo municipal informando sobre los siguientes puntos de la Empresa ELAPAS:

- 1. Informe y remita documentación: cuál el fundamento o bajo qué reglamentación ELAPAS obliga a mudar a los diferentes vecinos propietarios de la CATEGORIA DOMÉSTICO A CATEGORIA COMERCIAL.
- 2. Informe y remita documentación: cuál es la razón, fundamento o normativa para obligar a los vecinos a NO adquirir medidores de consumo de agua en cualquier local comercial dedicado a este rubro.
- 3. Informe y remita documentación: cuánto cuesta el metro cúbico de consumo de agua en la categoría DOMÉSTICO y cuál la variable que utilizan para cobrar el consumo mensual cuando rebasan los parámetros mínimos permitidos y también cuánto cuesta el metro cúbico en la categoría COMERCIAL y cuál es el mínimo permitido.

Con este particular motivo saludamos a usted atentamente.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma

PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO

MUNICIPAL

e-Bolivia